

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., MARZO 16 de 2021

Hora: 8:30 a.m.

EJECUTIVO RADICACION No. 11001310502920180002200

Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: IATAI ANDINA SAS

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante : LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
lmramirezr@porvenir.com.co

Apoderado de la demandada: DR. RONALD WILMAR RODRIGUEZ
BAYONA rrodriguez@castroleiva.com ronalderecho@gmail.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

DECRETAR LAS PRUEBAS. Se tiene como prueba las documentales aportadas con el escrito de excepciones-.

Por lo brevemente expuesto.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **inexistencia de la obligación** propuesta por la demandada respecto de los señores CAROLINA GOMEZ MERMEO, DIANA MARCELA SALGADO, OSCAR ANDRES VILLADA FAJARDO, DANIEL ALBERTO SANTOS AGUILLON, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA parcialmente la excepción de **inexistencia de la obligación** respecto del señor EDUAR DUBAN GONZALEZ JOYA conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de **prescripción** por lo expuesto en la parte motiva-.

CUARTO: Seguir adelante con la ejecución respecto de los aportes en pensión de los señores

TRABAJADOR	PERIODO
MARIA PATRICIA CASTILLA DE LA OSSA	2017-08
RAQUEL SOFIA GOMEZ ALVIS	2017-07 A 2017-09
MARIA ANGELICA GRANADOS LOZADA	2017-09
CLAUDIA CECILIA HEREDIA TORRES	2017-09
JUAN CAMILO GUTIERREZ SERRANO	2017-06
JONY CASTILLO ZAMBRANO	2017-09
DAVID ALBERTO DUCUARA LOPEZ	2017-09
DIEGO MAURICIO LARA LUGO	2017-06 AL 2017-09
JOSE PADILLA RUEDA	2017-05
VICTOR ANDRES TRUJILLO RUIZ	2017-09
ABELARDO RUBIANO HERNANDEZ	2017-09
ANGEL OSIRIS GONZALEZ SANCHEZ	2017-09
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2017-09
JHONATTAN MAURICIO LOPEZ ALVAREZ	2017-09
JOSEPH JESUS LOZANO ARMESTO	2017-09
JUAN CARLOS MATEUS GRISMALDO	2017-06 AL 2017-09
JUAN DAVID CLAVIJO PULIDO	2017-06 AL 2017 09
ROSMERIS NAVARRO SIERRA	2017-09
PILAR ANDREA OSORIO BARRERA	2017-06 2017-09

GABRIELA NULL PRIETO PEÑA	2017-09
MAYOLY ALEJANDRA RICO CIFUENTES	2017-09
JIMMY ALEXANDER TORRES NEIRA	2017-09
DIEGO ALEJANDRO CUELLAR RODRIGUEZ	2017-09
GIOVANNY PICON SUAVITA	2017-06 AL 2017 09
KATERIN JINETH PARRA AGUIRRE	2017-09
LEONARDO TORRES BENITEZ	2017-06 AL 2017-09
ANGIE DANIELA ROA RUIZ	2017-06 AL 2017-09
LADY DIANA CORTES FUQUENE	2017-09
JOSE MATEO CORREDOR HERNANDEZ	2017-06 AL 2017 09
CRISTIAN DAVID CONTRERAS SANABRIA	2017-06 AL 2017-09
LAURA ALEJANDRA ALARCON AMAYA	2017-09
JUAN JOSE VALENCIA TRIANA	2017-06 AL 2017-09
JEMMY PAOLA SANCHEZ MENDEZ	2017-06 AL 2017 -09
ELIANA CAROLINA PEREZ MONROY	2017-09
YURY ANDREA RUEDA CANDELA	2017-09
JUAN FEDERICO RAMIREZ VASQUEZ	2017-09
WILSON FERNANDO MORA MARTINEZ	2017-06 AL 2017 -09
GELSSON ABDIEL OMAÑA PINZON	2017-06
FRANK DAVID RUEDA FLOREZ	2017-06 AL 2017 -09
DIEGO ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANDO	2017-06 AL 2017 -08
DANIEL ANDREZ AVILA ACUÑA	2017-06 AL 2017-08

QUINTO: Seguir adelante con la ejecución respecto de los intereses moratorios ocasionados por el pago tardío de los aportes a pensiones del señor Eduar Duvan González Joya, los que deberán ser liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada periodo hasta la fecha en que se realizó el pago-.

SEXTO: En caso de no ser apelado las partes deberán presentar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP.

SEPTIMO: **CONDENAR** en costas a la ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelacion

El Despacho concede el recurso de apelacion ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – sala Laboral en el efecto devolutivo -.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO